



CREADC POP
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PERU

¡Rumbo al Bicentenario...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2018-MDP/ALC

Paracas, 13 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

El documento con Código No Previsto en el TUPA N° 0007-2018-UTD, de fecha 03 de Enero de 2018, presentado por la Srta. **ASTRID CAROLINA HERRERA NUÑEZ**, identificada con D.N.I N° 70268868, estudiante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pisco", sobre realización de **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, de conformidad con el artículo 82°, inciso 1 y 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son competentes para **Promover el Desarrollo Humano Sostenible en el Nivel Local, propiciando el Desarrollo de las Comunidades Educadoras**. Siendo así a efectos de promover el desarrollo educativo de la juventud, resulta favorable la suscripción del convenio, en atención a que los jóvenes podrán ejercer sus prácticas en la institución municipal, coadyuvando al desarrollo local;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MDP/ALC**, de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó, la "**DIRECTIVA PARA REALIZAR PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, PROFESIONALES O TÉCNICAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**", por la cual se regulan los requisitos para la solicitud de prácticas en su Numeral 5.1;

Que, mediante el documento del Visto, la Srta. **ASTRID CAROLINA HERRERA NUÑEZ**, estudiante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pisco", solicita: **PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** en esta Entidad Edil, para lo cual adjunta: Oficio N° 476-2017-DREI-UGEL-P-UESTP-P/DG, emitido por el M.V. Cecilio Eliceo Ascona Mendoza – Director General del Instituto "Pisco", con fecha 19 de Diciembre de 2017 y otros documentos;

Que, la **Subgerencia de Recursos Humanos** a través del **Informe N° 088-2018-MDP-GA/SGRH**, de fecha 08 de Febrero de 2018, informa que se ha dispuesto que la alumna **ASTRID CAROLINA HERRERA NUÑEZ**, realice sus Prácticas Pre-profesionales en su dependencia, por el plazo de (03) Tres Meses, iniciando el 08 de Febrero de 2018, por lo que solicita se apruebe la realización de prácticas pre-profesionales de la alumna, a fin de coadyuvar con su formación profesional, para lo cual se deberá solicitar disponibilidad Presupuestal y posteriormente remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para la emisión de Resolución de Alcaldía. Salvo disposición en contrario;

Que, la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, a través del **Informe N° 0050-2018-MDP/GPP**, de fecha 12 de Febrero de 2018, comunica que se cuenta con **Marco Presupuestal disponible**, por el concepto de servicio de prácticas Pre-profesionales a favor de la Srta. **ASTRID**





CREADO POR
LEY N° 15117

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PERU
Rumbo al Bicentenario...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2018-MDP/ALC

CAROLINA HERRERA NUÑEZ en la Subgerencia de Recursos Humanos, por el plazo de Tres Meses. Según la siguiente Cadena Funcional Programática:

RUBRO	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
08	0034	2.3.2.7.5.2	S/ 900.00

Que, la **Gerencia de Administración**, remite el **Memorando N° 315-2018-MDP/GA**, de fecha 12 de Febrero del 2018, por el cual reconoce la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta. ASTRID CAROLINA HERRERA NUÑEZ**, en la Subgerencia de Recursos Humanos, desde el 08 de Febrero hasta el 08 de Mayo de 2018 (03 Meses);

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Realización de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta. ASTRID CAROLINA HERRERA NUÑEZ**, en la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Paracas por el lapso de tres (03) meses, el cual registrará desde el 08 de Febrero hasta el 08 de Mayo de 2018.

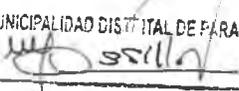
Artículo Segundo.- CONSIDERAR como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE